



REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA
(PRIMERA CONVOCATORIA)

ADQUISICION MEDIANTE LEY N° 27767

**ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021.**

**ADQUISICIÓN MEDIANTE LEY N° 27767 – LEY DEL PROGRAMA NACIONAL
COMPLEMENTARIO DE ASISTENCIA ALIMENTARIA**



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

1. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 - LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley N° 31085 - LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2021
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias
- Decreto Supremo N°344-2018-EF Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Constitución Política del Estado
- D.S N° 008-2008-TR-reglamento de la Ley de MYPE
- D.S. N° 007-2008- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competitividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
- Directiva N° 01-2019-OSCE-CD
- Código Civil vigente.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27633, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias.
- Ley N° 27767 Ley del Programa Nacional Complementario de Asistencia alimentaria, lo cual en tanto norma especial, prima sobre lo dispuesto en la Ley de Contrataciones.
- Ley N°26842- Ley General de Salud y Reglamento D.S. 007-98-SA y sus modificatorias.
- Ley de Inocuidad N^a 1062 sus reglamentos D.S. 034-2008-AG Y D.S. 004-2011-AG, D.S. 006-2016-MINAGRI.
- Resolución Ministerial N°591-2008-/MINSA “criterios Microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad para los alimentos y bebidas de consumo humano”.
- D.S. N°002-2004-MIMDES-Reglamento de la Ley N° 27767, determina los procedimientos a que se sujetan las entidad que administren programas de apoyo alimentario y compensación social para la adquisición de productos alimenticios nacionales.
- D.S. N° 088-2003-PCM Transferencia de Fondos, Proyectos y Programas Sociales a cargo del Programa Nacional de Asistencia Alimentaria.
- D.S. N° 038-2004-PCM-Plan Anual de Transferencia de competencias sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2004.
- Decreto Supremo No. 055-99-E.F.-Texto único ordenado de la Ley Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo.
- Ley N° 27731 - "Ley que regula la participación de los Clubes de Madres y Comedores Populares Autogestionarios en los Programas de Apoyo Alimentario".
- Decreto Supremo 001-2003-MIMDES que aprueba el Reglamento de la Ley 27731.
- Decreto Supremo 002-2004-MIMDES que aprueba el nuevo Reglamento de la Ley 27731.
- Resolución de Alcaldía N° 433-2020-MPCP, de fecha 18 de diciembre del 2020, conforma la Comisión de Adquisición para Productos Alimentarios – CAPA 2021.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.



2. ENTIDAD CONVOCANTE

Entidad : Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Unidad Ejecutora : 301816 - Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Domicilio Legal : Jr. Tacna N° 480
RUC : 20154572792
Teléfono : (061) 59-1412 – Anexo 103
Página Web : <http://www.municportillo.gob.pe>

3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente tiene por objeto convocar a los agricultores, de la región que desarrollan actividad productiva dentro del ámbito de la región de Ucayali, correspondiente a la **ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021**, de acuerdo a la cantidad requerida por el área usuaria (Sub Gerencia de Programas Sociales).

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD
01	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.	52,035

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO

Las especificaciones técnicas de cada producto fue proporcionado por el Área Usuaria (Gerencia de Desarrollo Social y Económico / Sub Gerencia de Programas Sociales), que se detalla en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas de las Bases.

5. VALOR ESTIMADO

El valor estimado total asciende a **S/ 156,105.00 (Ciento Cincuenta y Seis Mil Ciento Cinco con 00/100 Soles)**, exonerado de IGV, el cual ha sido calculado sobre la base de los precios del mercado de la región y los precios del productor proporcionado por la Dirección Regional Sectorial de Agricultura, vigente a la fecha de la convocatoria; incluyendo todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor, el mismo que no está afecto al Impuesto General a las Ventas – IGV, debido a que nuestros productores Agropecuarios que se encuentra dentro del ámbito del departamento de Ucayali gozan de las Exoneraciones Tributarias. El valor estimado ha sido calculado al mes de julio del 2021.

ITEM	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.	52,035	KG	3.00	156,105.00
VALOR ESTIMADO EXONERADO DE IGV S/						156,105.00

Los límites máximos serán tomados al 100% del monto de referencia no habiendo límites mínimos del Valor Estimado.

Las propuestas que excedan el Valor del ITEM serán devueltas por la comisión de Adquisición, teniéndose como no presentadas.

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Mediante Ley N°27767

8. CONVOCATORIA Y ENTREGA DE BASES

El proceso de adquisición se inicia con la publicación del aviso de convocatoria en el portal electrónico de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO (www.municportillo.gob.pe) además será difundido a través de los medios de comunicación locales, de mayor sintonía dentro del ámbito de la Región de Ucayali y en lugares visibles de las oficinas de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura – Ucayali, las bases Administrativas serán entregadas a los interesados en forma gratuita y el registro de participante, será en el Área de Procesos de la Sub Gerencia de Logística, sitio en el Jr. Tacna



N°480 Distrito de Callería de 7:30 hasta 15:30 horas dicho registro de participantes es gratuito debiendo contar para ello con inscripción vigente en el RNP. Conforme lo detalla el Artículo 55°.- Registro de Participantes del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado.

CALENDARIO PROYECTADO

ETAPAS	FECHAS		LUGAR/MEDIO
Convocatoria	10/08/2021		<ul style="list-style-type: none"> • Publicación en el Mural de la Municipalidad provincial de coronel portillo, Dirección Regional Sectorial de Agricultura, Dirección Regional Sectorial de la Producción • Publicación en página web de la MPCP (www.municportillo.gob.pe) • Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE
Entrega de Bases y registro de participantes	11/08/2021	23/08/2021	En el Área de Procesos de la Sub Gerencia de Logística de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desde las 07:30 a 15:30 horas.
Formulación de Consultas a las Bases	11/08/2021	17/08/2021	En la Mesa de Partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo desde 07:30 a 15:30 p.m.
Absolución de Consultas a las Bases	18/08/2021		En Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
Recepción de Propuestas, Apertura, Evaluación de Propuestas y Otorgamiento de la Buena Pro	24/08/2021		El Acto Público se realizará en el Salón de Actos 4to. Piso de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, Jr. Tacna 480, a horas 10:00 a.m.

9. REQUISITOS PARA SER POSTOR

1. Podrán intervenir como postores, los pequeños agricultores de la Región Ucayali en forma individual, agrupada a través de sus organizaciones de base o empresas de productores, así como las pequeñas empresas agroindustriales y Empresas de Productores de la Región Ucayali.
2. La condición de Productor Agrario deberá ser acreditada mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos: Constancia de Posesión y/o Certificación Técnica de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura.
3. El volumen que oferte cada pequeño agricultor podrá ser hasta 5 T.M. de las hectáreas cultivadas del producto del ARROZ CORRIENTE MEJORADO declaradas en el certificado de pequeño agricultor emitido por el responsable de la Dirección Regional de Agricultura de Ucayali, según corresponda.
4. Contar con Ficha RUC SUNAT (activo y habido), indicando la actividad económica y/o Rubro Comercial.
5. Debe contar con el Registro Nacional de Proveedores (RNP), Bienes - vigente.
6. La presentación para organizaciones, asociaciones u otras agrupaciones similares será hasta un máximo de Diez (10) Productores (agricultores), incluido el representante de la agrupación, debiendo acreditar su participación de miembro mediante copia del padrón de los asociados o integrantes y copia de la cartilla de apertura de la asociación.
7. No se permite la participación en forma individual o agrupada de un agricultor que interviene como integrante de una Organización de Base o Empresa de Productores.
8. No está permitido que los postores concerten los precios de sus propuestas, asimismo no está permitido que los postores concerten los precios horas antes de la presentación de sus propuestas.
9. Cuando el postor oferta en forma de organización de bases o empresa de productores se presenta al acto público a través de su representante legal en forma indelegable.
10. Los postores podrán presentar sus ofertas a todos los ítems requeridos.
11. No serán admitidas las propuestas de los postores que se encuentren inhabilitados por el Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado.
12. Los postores entregaran sus propuestas en sobre cerrado y rotulado identificándolo según el producto que oferten.

10. CONDICIONES DE SUMINISTRO

Los alimentos servirán para abastecer a los beneficiarios de los Distritos de Callería, Yarinacocha, Manantay, Iparia, Masisea, Nueva Requena y Campo Verde destinados a los Sub. Programas PCA.

- El producto deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el CAPÍTULO



IV.

- Los productos se entregaran en los almacenes de la MPCP sito en el sitio en el Jirón Inmaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 16:00 horas de lunes a viernes, en las condiciones de rotulado y envasado, según modelo indicado en el Anexo.
- El producto se entregará en sacos nuevos de polipropileno de 50 kilos con los requisitos o especificaciones técnicas de cada producto.
- La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar el producto que no cumpla con las especificaciones técnicas detalladas en los ANEXOS, sin lugar a reclamo de ninguna naturaleza, por lo que el agricultor deberá asegurarse de entregar el producto en las mejores condiciones, de las cuales deberán ser evaluadas antes del desembarque del producto del vehículo.
- El agricultor o grupo que cuyo producto fue rechazado, queda prohibido de comercializarlo con el logotipo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.
- Asimismo, no será responsable por el destino final del producto, teniendo la facultad de iniciar las acciones legales si se comercializa usando el logotipo señalado anteriormente.

11. ESTÁN IMPEDIDOS DE SER POSTORES Y/O CONTRATISTAS:

Cualquiera sea el régimen legal de contratación aplicable, están impedidos de ser participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas, incluso en las contrataciones a que se refiere el literal a) del artículo 5 de la presente Ley, las siguientes personas:

- a) El Presidente y los Vicepresidentes de la República, los Congresistas de la República, los Jueces Supremos de la Corte Suprema de Justicia de la República, los titulares y los miembros del órgano colegiado de los Organismos Constitucionales Autónomos, en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo y hasta doce (12) meses después de haber dejado el mismo.
- b) Los Ministros y Viceministros de Estado en todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta (12) meses después y solo en el ámbito de su sector.
- c) Los Gobernadores, Vicegobernadores y Consejeros de los Gobiernos Regionales. En el caso de los Gobernadores y Vicegobernadores, el impedimento aplica para todo proceso de contratación mientras ejerzan el cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Consejeros de los Gobiernos Regionales, el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- d) Los Jueces de las Cortes Superiores de Justicia, los Alcaldes y los Regidores. Tratándose de los Jueces de las Cortes Superiores y de los Alcaldes, el impedimento aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de dejar el cargo, el impedimento establecido para estos subsiste hasta doce (12) meses después y solo en el ámbito de su competencia territorial. En el caso de los Regidores el impedimento aplica para todo proceso de contratación en el ámbito de su competencia territorial, durante el ejercicio del cargo y hasta doce (12) meses después de haber concluido el mismo.
- e) Los titulares de instituciones o de organismos públicos del Poder Ejecutivo, los funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos con poder de dirección o decisión, según la ley especial de la materia, y los gerentes de las empresas del Estado. El impedimento se aplica para todo proceso de contratación durante el ejercicio del cargo; luego de culminado el mismo hasta doce (12) meses después sólo en la entidad a la que pertenecieron. Los directores de las empresas del Estado y los miembros de los Consejos Directivos de los organismos públicos del Poder Ejecutivo se encuentran impedidos en el ámbito de la Entidad la que pertenecen, mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de haber culminado el mismo.
- f) Los servidores públicos no comprendidos en literal anterior, y los trabajadores de las empresas del Estado, en todo proceso de contratación en la Entidad a la que pertenecen, mientras ejercen su función. Luego de haber concluido su función y hasta doce (12) meses después, el impedimento se aplica para los procesos de contratación en la Entidad a la que pertenecieron, siempre que por la función desempeñada dichas personas hayan tenido influencia, poder de decisión, información privilegiada referida a tales procesos o conflicto de intereses.
- g) En el proceso de contratación correspondiente, las personas naturales o jurídicas que tengan intervención directa en cualquiera de las siguientes actuaciones: i) determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, ii) elaboración de documentos del procedimiento de selección, iii) calificación y evaluación de ofertas, y iv) la conformidad de los



contratos derivados de dicho procedimiento, salvo en el caso de los contratos de supervisión. Tratándose de personas jurídicas el impedimento le alcanza si la referida intervención se produce a través de personas que se vinculan a esta.

- h) El cónyuge, conviviente o los parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en los literales precedentes, de acuerdo a los siguientes criterios:
 - (i) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales a) y b), el impedimento se configura respecto del mismo ámbito y por igual tiempo que los establecidos para cada una de estas;
 - (ii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales c) y d), el impedimento se configura en el ámbito de competencia territorial mientras estas personas ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iii) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en el literal e), el impedimento se configura en la Entidad a la que pertenecen estas personas mientras ejercen el cargo y hasta doce (12) meses después de concluido;
 - (iv) Cuando la relación existe con las personas comprendidas en los literales f) y g), el impedimento tiene el mismo alcance al referido en los citados literales.
- i) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas en las que aquellas tengan o hayan tenido una participación individual o conjunta superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- j) En el ámbito y tiempo establecido para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas sin fines de lucro en las que aquellas participen o hayan participado como asociados o miembros de sus consejos directivos, dentro de los doce (12) meses anteriores a la convocatoria del respectivo procedimiento de selección.
- k) En el ámbito y tiempo establecidos para las personas señaladas en los literales precedentes, las personas jurídicas cuyos integrantes de los órganos de administración, apoderados o representantes legales sean las referidas personas. Idéntica prohibición se extiende a las personas naturales que tengan como apoderados o representantes a las citadas personas.
- l) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas inhabilitadas o suspendidas para contratar con el Estado.
- m) En todo proceso de contratación, las personas condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países. El impedimento se extiende a las personas que, directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente.
- n) En todo proceso de contratación, las personas jurídicas cuyos representantes legales o personas vinculadas que (i) hubiesen sido condenadas, en el país o el extranjero, mediante sentencia consentida o ejecutoriada por delitos de concusión, peculado, corrupción de funcionarios, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, delitos cometidos en remates o procedimientos de selección, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países; o, (ii) directamente o a través de sus representantes, hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos antes descritos ante alguna autoridad nacional o extranjera competente. Tratándose de consorcios, el impedimento se extiende a los representantes legales o personas vinculadas a cualquiera de los integrantes del consorcio.
- o) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas a través de las cuales, por razón de las personas que las representan, las constituyen o participan en su accionariado o cualquier otra circunstancia comprobable se determine que son continuación, derivación, sucesión, o testamento, de otra persona impedida o inhabilitada, o que de alguna manera esta posee su control efectivo, independientemente de la forma jurídica empleada para eludir dicha restricción, tales como fusión, escisión, reorganización, transformación o similares.
- p) En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento.
- q) En todo proceso de contratación, las personas inscritas en el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles (REDERECI), sea en nombre propio o a través de persona jurídica en la que sea accionista u otro similar, con excepción de las empresas que cotizan acciones en bolsa. Asimismo, las personas inscritas en el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional y en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, por el tiempo que establezca la ley de la materia; así como en todos los otros registros creados por Ley que impidan contratar con el Estado.
- r) Las personas jurídicas nacionales o extranjeras que hubiesen efectuado aportes a



organizaciones políticas durante un proceso electoral, por todo el período de gobierno representativo y dentro de la circunscripción en la cual la organización política beneficiada con el aporte ganó el proceso electoral que corresponda.

- s) En todo proceso de contratación y siempre que cuenten con el mismo objeto social, las personas jurídicas cuyos integrantes formen o hayan formado parte en la fecha en que se cometió la infracción, de personas jurídicas que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. El impedimento también es aplicable a la persona jurídica cuyos integrantes se encuentren sancionados administrativamente con inhabilitación temporal o permanente para participar en procedimientos de selección y para contratar con el Estado. Para estos efectos, por integrantes se entiende a los representantes legales, integrantes de los órganos de administración, socios, accionistas, participacionistas o titulares. Para el caso de socios, accionistas, participacionistas o titulares, el impedimento es aplicable siempre que su participación individual o conjunta sea superior al treinta por ciento (30%) del capital o patrimonio social y por el tiempo que la sanción se encuentre vigente.
- t) En todo proceso de contratación, las personas naturales o jurídicas que se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan a lo dispuesto en el presente artículo se tendrán por no presentadas, bajo responsabilidad de los miembros de la Comisión de Adquisición. Los contratos celebrados en contravención de lo dispuesto por el presente artículo son nulos sin perjuicio de las acciones a que hubiere lugar.

12. DE LOS DOCUMENTOS A PRESENTAR

Las ofertas se presentarán en un (1) original por todos, serán presentadas en sobre cerrados debidamente enumerados, foliados y firmados por los agricultores o en las páginas y/o caras (a excepción de aquellos que se encuentren en blanco) y deberán adjuntar los siguientes documentos;

SOBRE N° 01 - PROPUESTA TECNICA

Documentación de presentación obligatoria (Individual, Agrupación, Organizaciones de Base y Empresas de Productores Locales):

INDIVIDUAL

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores.
- b) Carta de presentación según Formato N° 01, consignando el domicilio legal y número de RUC.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por el agricultor local Formato N°02.
- d) Declaración Jurada, suscrita por el agricultor según Formato N° 03.
- e) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente).
- f) Original del Documento de Identidad, cuando la comisión lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
- g) Copia simple de la Ficha RUC, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- h) Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificación Técnica de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción.

La no presentación de los documentos solicitados descalificará al postor participante.

AGRUPACION

- a) Copia simple de la Constancia vigente de inscripción en el Registro Nacional de Proveedores del representante de la agrupación.
- b) Carta de presentación suscrita por el representante de la agrupación, según Formato N°



- 01, consignando el domicilio legal de cada agricultor y número de RUC, incluido el representante.
- c) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales de la agrupación Formato N° 02.
 - d) Declaración Jurada suscrita por cada integrante de la agrupación, según Formato N° 03.
 - e) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la agrupación, Formato N°04
 - f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) de cada uno de los ofertantes y del representante de la agrupación.
 - g) El representante de la agrupación deberá presentar el Original del Documento de Identidad, ante la comisión de adquisición, cuando lo solicite, el mismo que será devuelto al término del acto público.
 - h) Copia simple de la Ficha RUC del representante de la agrupación, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
 - i) Carta poder otorgada por los agricultores a su representante ante Notario Público/Juez de Paz, el citado poder solo podrá referirse a la presentación de la propuesta, representación en el acto público y suscripción de contrato.
 - j) Certificado Vigente de cada uno de los integrantes de la agrupación (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificación Técnica de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción.

La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante

ORGANIZACIONES DE BASE

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la Organización de Base, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según **Formato N° 01**.
- b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales Formato N° 02.
- c) Declaración Jurada de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según Formato N° 03.
- d) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la organización de base con indicación del volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, Formato N°04, consignando el número de DNI, su respectiva firma.
- e) Copia literal certificada de las fichas o partidas registrales expedidas por la oficina de registros públicos Ucayali, vigente con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la organización de base y del representante legal.
- g) El representante de las organizaciones de base deberá presentar el original de su DNI (a la comisión de adquisición) el mismo que será devuelto al término del acto.
- h) Padrón actualizado de los miembros de la organización de base, con la firma y número de documento nacional de identidad correspondiente.
- i) Copia simple del RUC, de la organización de base, debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- j) Certificado Vigente de cada uno de los integrantes de la organización de base (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificación Técnica de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción,.

La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante



EMPRESA DE PRODUCTORES

- a) Carta de presentación suscrita por el representante de la Empresa de Productores, consignando el nombre, domicilio legal y número de RUC, según **Formato Nº 01**.
- b) Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de las características y especificaciones técnicas del producto, firmadas por los agricultores locales Formato Nº 02.
- c) Declaración Jurada de agricultores indicando dirección, volumen ofertado, número del Documento de Identidad y RUC, debidamente firmada por cada agricultor, según Formato Nº 03.
- d) Declaración jurada de la relación de productores integrantes de la empresa de productores con indicación del volumen ofertado debidamente firmado por cada uno de ellos, Formato Nº04, consignando el número de DNI, su respectiva firma.
- e) Copia literal certificada de las fichas o partidas registrales expedidas por la oficina de registros públicos Ucayali, vigente con una antigüedad no mayor de 30 días calendario.
- f) Copia simple del Documento Nacional de Identidad D.N.I. (vigente) legible de cada uno de los agricultores integrantes de la empresa de productores y del representante legal.
- g) El representante de la empresa de productores deberá presentar el original de su DNI (a la comisión de adquisición) el mismo que será devuelto al término del acto.
- h) Copia simple del RUC, de la empresa de productores, y debe estar activo y habido en la SUNAT, hasta la fecha de pago.
- i) Certificado Vigente de cada uno de los integrantes de la empresa de productores (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición de Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificación Técnica de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción,.

La no presentación de los documentos solicitados descalificara a la agrupación participante

SOBRE Nº 02 - PROPUESTA ECONOMICA

Deberá contener la carta de propuesta económica, **FORMATO Nº05**, suscrita por el productor, representante de la agrupación o representante legal, según sea el caso, indicando lo siguiente; cantidad total que oferta en toneladas métricas TM y precio de venta en (Soles) del o los producto(s) a todo costo (incluidos todos los tributos, seguros, transporte, fletes, seguros, análisis microbiológicos, impuestos de ley, estiba, desestiba, pruebas y controles de calidad); hasta su recepción final en los almacenes del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de acuerdo a los plazos de entrega previstos en el contrato. Así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto)

La Comisión de Adquisición para Producto Alimentario procederá a evaluar las propuestas económicas de los postores cuya propuesta técnicas resultaron calificadas, las que podrán contener los decimales que fueren necesarios para su precisión y descalificará a aquellas que superen el 100% del valor estimado.

OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Se otorgará la Buena Pro al postor que ofrezca el menor precio, adquiriéndole la cantidad que ofertó, en el orden de prelación de menor a mayor precio ofertado adquiriéndole las cantidades que ofrezcan, hasta completar lo requerido.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE ADQUISICION



Mediante recurso de apelación se impugnan los actos dictados dentro del desarrollo del proceso de adquisición. El recurso de apelación estará dirigido al Presidente de la Comisión de Adquisición, quien lo elevará a la máxima autoridad administrativa de la Entidad que convoca para su correspondiente resolución. Esta competencia es indelegable. Las apelaciones se interponen al día siguiente hábil del otorgamiento de la Buena Pro y se resuelven dentro del día siguiente hábil de haber sido interpuesta. La interposición de un recurso impugnativo suspende el proceso de adquisición en el estado que se encuentre. Queda establecido que las Bases del proceso de adquisición no son impugnables.

FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en la Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, a los pequeños productores agropecuario y acuicultura individual u organizado que desarrolla actividad productiva dentro del ámbito de la región en forma estrictamente personal e indelegable, a excepción de las organizaciones de Base o Empresas de Productores, a los cuales se les pagará a través de sus representantes legales debidamente acreditados.

Para efectos de realizar el compromiso presupuestal el postor ganador deberá presentar su factura por el monto total del contrato, las mismas que será cancelada de acuerdo a las entregas realizadas.

La Entidad se obliga a pagar la contraprestación a el Contratista en Soles, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo dentro de los diez (10) calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

NO SE ACEPTARÁ LA INTERVENCIÓN DE APODERADOS.

El expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- a. Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- b. Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- c. Guía de Remisión (original y copia),
- d. Actas de Conformidad de Recepción.
- e. Copia del Contrato

FORMA DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén-Anexo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), sito en el Jirón inmaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP. El Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de análisis físico químico y microbiológico

PRESENTACIÓN O FORMULACIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

Se presentarán por escrito en idioma castellano debidamente fundamentadas, en mesa de partes de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 7:30 a.m. a 15:30 p.m., debiendo estar dirigidas al Presidente de la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios – CAPA, **asimismo** pudiendo enviar además opcionalmente al correo electrónico procesos@muniportillo.gob.pe conteniendo las consultas.



MUY IMPORTANTE, no se absolverán las consultas que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará en la sede de la Entidad y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público, en el Salón de Actos de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – 4to. Piso, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público.

Las personas naturales concurren personalmente o a través de su apoderado o representante legal debidamente acreditado ante la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios, mediante carta poder simple la misma que será presentada en el acto de entrega de propuestas, fuera de los sobres para su certificación ante el notario público.

Las personas jurídicas lo hacen por medio de su representante legal o apoderado. El representante legal acreditará tal condición con copia simple de documento registral (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del procedimiento de selección) que consigne dicho cargo y en el caso del apoderado, será acreditado con carta poder simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará documento registral vigente (con antigüedad no mayor a 30 días, a la fecha de la presentación del proceso) que acredite la condición de éste.

No se aceptaran sobres con propuestas técnicas y económicas fuera del plazo y horario establecido en el calendario del proceso. Si al momento de ser llamado el postor no se encontrase, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si alguno es omitido podrá acreditarse con la presentación del documento que acredite su inscripción.

RECEPCION, APERTURA Y EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA

RECEPCION Y APERTURA

Las propuestas se presentarán en dos sobres cerrados y estarán dirigidas a la Comisión de Adquisiciones para Productos Alimenticios encargado de la **ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021**, conforme al siguiente detalle:

Señores:
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA

**REGIMEN ESPECIAL Nº 004-2021-MPCP-CAPA
(Primera Convocatoria)**

**ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION
ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021**

SOBRE Nº 01: PROPUESTA TÉCNICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR

Señores:
Municipalidad Provincial de Coronel Portillo
Atte.: Comisión de Adquisición para Producto Alimentario - CAPA

**REGIMEN ESPECIAL Nº 0004-2021-MPCP-CAPA
(Primera Convocatoria)**

**ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021**

SOBRE Nº 02: PROPUESTA ECONOMICA
NOMBRE / RAZON SOCIAL
Nº DE FOLIOS DE C/ EJEMPLAR



Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual con letra legible, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Todos los documentos que contengan información esencial de las propuestas se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por Traductor Público juramentado, **El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.**

CAPITULO III

INFORMACIÓN ADICIONAL

3.1 DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, se procederá a suscribir el contrato al tercer día hábil siguiente a la fecha del otorgamiento de la Buena Pro.

Transcurrida la fecha fijada para la suscripción del contrato sin la concurrencia del postor ganador se dejará sin efecto el otorgamiento de la Buena Pro, notificándose al postor. La Entidad comunicará a los postores que ocuparon los siguientes lugares en el orden de prelación.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Declaración Jurada de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Declaración Jurada Simple de modo personal o individual, en caso de haber sido favorecido como productor agropecuario organizado.
- Copia de DNI del Representante Legal;
- Constitución de la Micro o Pequeña empresa
- Certificado de Vigencia de Poder de corresponder
- Ficha RUC de la SUNAT.
- CCI

3.2.1 CONDICIONES DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD

FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la “Adquisición de Arroz Corriente Mejorado para el Programa de Complementación Alimentaria– PCA”, con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los Comedores populares, Hogares-albergues y Personas en Riesgo.



**ESPECIFICACIONES TECNICAS:
ITEM N° 01: ARROZ CORRIENTE MEJORADO**

ESPECIFICACIONES TECNICAS: ARROZ CORRIENTE MEJORADO

1. DEFINICION

Arroz es el grano procedente de cualquier variedad de la gramínea "Oriza sativa L."

2. CARACTERISTICAS TECNICAS

2.1 Características organolépticas

Color : Ligeramente opaco (no debe ser opaco)

Olor : Exento de olores extraños

Aspecto : Exento de ñelen y polvillo. Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o

cualesquiera de sus estados fisiológicos); granos mohosos, germinados o sucios.

2.2 Características físico químicas

Contenido de Humedad : 14% Máximo

Granos tizosos totales : 8% Máximo

Granos quebrados : 20% Máximo

Materias extrañas* : 0.35 % Máximo

Granos dañados : 1.5 % Máximo

Granos rojizos : 2 % Máximo

Ñelen y polvillo : Ausente

Grado de lustre : Ligeramente pulido

*Exento de suciedad (impurezas de origen animal, incluido insectos vivos, muertos o cualesquiera de estados fisiológicos); granos mohosos, germinados, picados causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

Características microbiológicas

Agente microbiano	Categoría	Clase	n	c	Limite por g	
					m	M
Mohos	2	3	5	2	10 ⁴	10 ⁵

Fuente: R. M. N° 591-2008-MINSA "Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebida de Consumo Humano" (Criterio V.1).

2.3 Documentos Obligatorios

- Certificado Vigente (original o Copia legalizada notarialmente) de la condición del Productor Agrario debidamente acreditado mediante la Constancia de Productor Agrario y asimismo deberá adjuntar los siguientes documentos de posesión de tierra: Constancia de Posesión y/o Certificado de Usufructo Temporal y/o Título de Propiedad Vigente emitida por la Agencia Agraria de Coronel Portillo de la Dirección Regional de Agricultura; la constancia de productor agrario deberá contener nombre, Dirección, hectáreas cultivadas, variedad y productos, el área de producción.
- Certificado de Principios Generales de Higiene del CODEX Alimentario – PGH, emitido por la DIRESA-UCAYALI, vigente durante el periodo contractual.

3. ENVASE

El arroz será envasado en sacos de polipropileno de primer uso, que permitirán mantener sus características, su muestreo e inspección, evitarán pérdidas del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte, asimismo los sacos serán uniformes. El saco debe ser de polipropileno tejido, de color transparente resistente, con peso mínimo de 81.50 g cada uno y tejido con trama de 10 cintas/pulg que no permite pérdida ni fugas del producto.

4. PESO

El peso neto mínimo del producto por envase será de 50 kg.

5. TIEMPO DE VIDA UTIL

Debe ser mínimo de 1 (uno) año contado a partir de la recepción en almacén.





6. CERTIFICACION

El proveedor deberá acompañar a la entrega de su producto un Certificado o Informe de ensayo original: físico químico, organoléptico y microbiológico correspondiente al lote entregado, emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental - DESA de Ucayali y/o laboratorio regional, en la entrega total del o de los productos.

El informe de ensayo deberá indicar que la toma de muestras es realizada por el personal del laboratorio de DESA-Ucayali o laboratorio regional, del lote a entregar de acuerdo a la cantidad indicada en la orden de compra respectiva. La toma de muestra será de acuerdo a la NTP ISO 2859-1 2008 Nivel S4.

7. PRUEBA DE COCCION

Dentro de la conformidad del producto se realizará la prueba de cocción donde estará presente por lo menos una representante del Comité de Gestión Local Provincial, prueba que se realizara solo con agua e informaran si se acepta el producto o no , de acuerdo a la degustación respectiva.

8. VISITAS DE SUPERVISION

El PCA en coordinación con el Comité de Gestión Local se reserva el derecho de realizar visitas de supervisión durante la etapa de envasado del producto como política sana para el aseguramiento de la calidad. El proveedor deberá presentar autorización escrita y croquis del local de pilado y almacén.

9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se realizará en el Almacén-Anexo de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (MPCP), sito en el Jirón inmaculada 386 – Pucallpa en el horario de 7:30 a 13:00 horas y de 13:45 a 16:00 horas de lunes a viernes. La entidad no está obligada a recepcionar los bienes del presente proceso en días no laborables, feriados ni domingos, ni fuera del horario de trabajo regular de atención, por lo tanto el contratista deberá adoptar las medidas necesarias a fin de evitar incurrir en la aplicación de penalidades por entrega fuera de plazo.

El acto de entrega deberá contar con la presencia del Jefe del Área de Almacén Central de la MPCP. La Sub Gerencia de Programas Sociales, en su condición de área usuaria deberá otorgar la conformidad de los bienes recepcionados.

El peso y la calidad del producto serán verificadas al momento de la entrega-recepción por el encargado de Almacén del PCA, juntamente con uno o más representantes del Comité de Gestión Local y en presencia del Proveedor, de no estar conforme a las especificaciones técnicas no será aceptado.

Cuando se presente alguna observación sobre la calidad de los productos ya recepcionados, se podrá solicitar un análisis fisicoquímico y/o microbiológico a una entidad o profesional especializado requiriendo el certificado y/o informe técnico respectivo. De resultar el producto observado con deficiencias de la calidad, se procede a la devolución del lote.

La conformidad de recepción no invalida cualquier reclamo posterior que se pueda realizar por vicios ocultos, evidenciados después de la entrega/recepción, conforme al Código Civil y Código de Comercio, siendo factible de análisis físico químico y microbiológico.

10. FORMA Y PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega es 08 (ocho) días calendarios contados a partir del día siguiente de la recepción de la orden de compra. La entrega de los Bienes se realizará de acuerdo al cronograma adjunto y podrá ser modificado conforme a la necesidad del área usuaria.

Cronograma de entrega

MES	CANTIDAD (EN KILO)
OCTUBRE	26017
NOVIEMBRE	26018
TOTAL	52,035

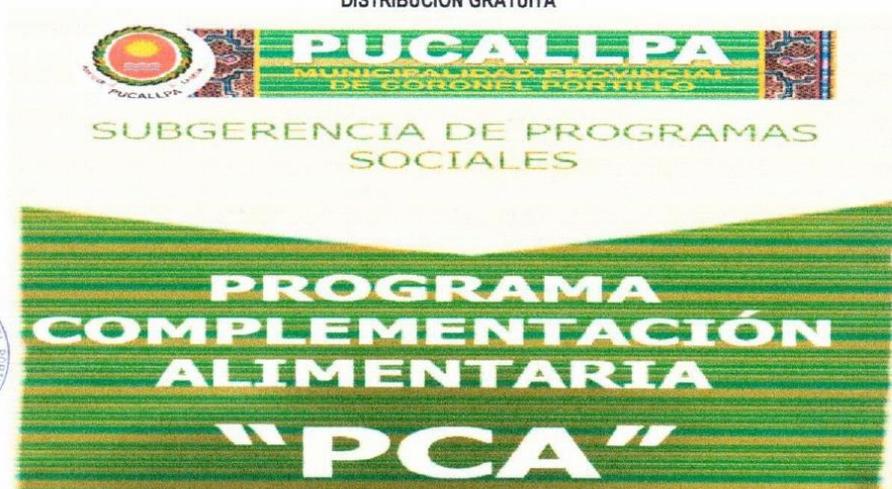


11. FINALIDAD PÚBLICA

El presente proceso de selección tiene por objeto la "Adquisición de Productos Alimenticios para el Programa de Complementación Alimentaria- PCA", con la finalidad de brindar las Asistencia Alimentaria a los Comedores populares, Hogares-albergues y Personas en Riesgo.

MODELO DE ROTULADO Y LOGOTIPO DE LOS ENVASES PARA LOS PRODUCTOS AGROPECUARIOS

DISTRIBUCION GRATUITA



**ARROZ CORRIENTE MEJORADO
PROHIBIDA SU VENTA**

ARROZ CORRIENTE MEJORADO 50 Kg.

DATOS DE LA EMPRESA AGRARIA O PRODUCTOR
FECHA DE COSECHA
FECHA DE ENVASADO
PRODUCTO UCAYALINO

LEYENDA:

DISTRIBUCION GRATUITA, "MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO" y "PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIAL-PCA" (color blanco, fondo verde)
Nombre del producto (color negro)
Peso producto (color negro)
Datos de la empresa agraria o productor (color negro)
Fecha de Cosecha:
Fecha de Envasado



FORMATO N° 01

CARTA DE PRESENTACION

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

Por medio del presente, en cumplimiento a las bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA**, nos presentamos a participar en el proceso de adquisición poniendo en conocimiento lo siguiente datos:

NOMBRE DEL POSTOR:

DOMICILIO LEGAL:

RUC N°

REPRESENTANTE LEGAL:

RUC N°:

Cantidad de Productos Ofertados

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	VARIEDAD TIPO	CANTIDAD KG	TOTAL

Se presenta bajo la condición de:

MARCAR CON "X"

<input type="checkbox"/>	INDIVIDUAL
<input type="checkbox"/>	AGRUPACION
<input type="checkbox"/>	ORGANIZACIONES DE BASE
<input type="checkbox"/>	EMPRESA DE PRODUCTORES

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



FORMATO N° 02

DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente;

De nuestra consideración;

Por el presente el abajo firmante **DECLARO BAJO JURAMENTO**, el fiel cumplimiento de las características expresadas en la especificaciones técnicas del producto, que obran parte de las BASES ADMINISTRATIVAS del PROCEDIMIENTO POR REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA – PRIMERA CONVOCATORIA, adquisición mediante la Ley N°27767, Adquisición de Arroz Corriente para el Programa de Apoyo Alimentaria Municipal – PCA”, materia del presente proceso.

Atentamente;

.....
Firma
DNI N°



FORMATO N° 03

DECLARACION JURADA DEL POSTOR

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, domiciliado en, que se presenta como postor del **REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**, para la **ADQUISICION DE**; Declaro Bajo Juramento, lo siguiente:

- 1.- Haber recibido y revisado toda la documentación de las especificaciones técnicas, y acepto someterme a las Bases del **REGIMEN ESPECIAL N° 004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**, en las condiciones y procedimientos del proceso de adquisición, comprometiéndonos a cumplir con las exigencias de dichos términos.
- 2- No encontrarme impedido de contratar con el estado peruano
- 3- Ser pequeño agricultor local en concordancia en la ley N°27767 y que y que se somete al Reglamento de dicha Ley.
- 2.- Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de adquisición.
- 3.- Que cumpliré fielmente con las características y especificaciones técnicas de los productos detalladas.
- 4.- Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de adquisición y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro.
- 5.- Conozco las sanciones contenidas en el Reglamento de la Ley N° 27767, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 002-2004-MIMDES, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- 6.- Me comprometo a entregar el producto dentro del plazo señalado en el contrato de compra y venta.

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



FORMATO N° 04

RELACION DE PRODUCTORES INTEGRANTES DE LA AGRUPACION,
ORGANIZACIÓN DE BASE O EMPRESA DE PRODUCTORES

Pucallpa,

SEÑORES:
COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)
Presente.-

De nuestra consideración:

APellidos y Nombres	DIRECCION	CANTIDAD T.M.	N° DE D.N.I.	N° DE RUC/SEGÚN CORRESPOND A	FIRMA DEL PRODUCTOR / ACUICULTOR
TOTALES					

Atentamente,

.....
Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor



FORMATO N° 05

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Pucallpa,

SEÑORES:

**COMISIÓN DE ADQUISICIÓN PARA PRODUCTO ALIMENTARIO - CAPA
REGIMEN ESPECIAL N° 0004-2021-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria)**

Presente.-

De nuestra consideración:

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica, incluye todos los tributos, seguros, transporte, pruebas y controles de calidad; así como cualquier otro concepto que pueda incidir sobre el costo del producto, cuando sea de cargo del productor.

ITEM 01

ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRESENTACION	CANTIDAD	PROCEDENCIA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	KG	ARROZ CORRIENTE MEJORADO	SACOS X 50 KG.				
MONTO OFERTADO EXONERADO DEL IMPUESTO GENERAL DE LAS VENTAS S/. POR GOZAR DE LAS EXONERACIONES LEGALES VIGENTE - LEY N° 27037							

Son..... Con 00/100 Soles

Atentamente,

.....
**Firma y Sello del Representante Legal
Nombre / Razón Social del Postor**



ANEXO N° 01

PROFORMA DE CONTRATO

**ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE
COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021.**

Conste por el presente documento, la contratación de la “**ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021**”, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO**, con RUC N° **20154572792**, domicilio legal en el Jr. Tacna N° 480 de la ciudad de Pucallpa, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo, Departamento de Ucayali, República de Perú, representada por su **ALCALDE**, señor **SEGUNDO LEONIDAS PEREZ COLLAZOS**, identificado con D.N.I N° **00016854**, a quien en adelante se le denominará “**LA MUNICIPALIDAD**”; y de la otra parte la señora, identificada con DNI N°, con RUC N°, con domicilio Legal, Distrito de Callería, Provincia de Coronel Portillo - Ucayali, a quien en adelante se le denominará “**EL CONTRATISTA**”, en los términos y condiciones siguientes

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

“**LA MUNICIPALIDAD**”, tiene la necesidad de adquirir productos alimenticios para atender las necesidades de los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú, para la cual, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios e Hidrobiológicos para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio 2021 conformado mediante, de fecha, determinó el precio referencial y aprobó las Bases del Régimen Especial N° 0022-2020-MPCP-CAPA (Primera Convocatoria), mediante Acta, conforme lo establece en el artículo 8° y 9° del Título II – Comisiones de Adquisiciones, del Reglamento de la Ley N° 27767.

Contando con todos los documentos de acuerdo a ley, la Comisión de Adquisición para Productos Agropecuarios e Hidrobiológicos para el Programa de Apoyo Alimentario Municipal de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo – Ejercicio 2021, adjudicado a prorrata (empate) y consintió la Buena Pro en acto público de fecha.....de.....del 2020, parte del ítem, a la empresa, por el monto total de S/.....(.....Nuevos Soles).

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el Presente “**LA MUNICIPALIDAD**” conviene con “**EL CONTRATISTA**”, la **ADQUISICION DE ARROZ CORRIENTE MEJORADO PARA EL PROGRAMA DE COMPLEMENTACION ALIMENTARIA – PCA PERIODO 2021**, con la finalidad de brindar Asistencia Alimentaria a los comedores populares, hogares albergues, población en riesgo moral y salud, fundación por los niños del Perú.

CLAUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL Y FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El monto total del presente contrato asciende a **S/..... (.....Nuevos Soles)**, a todo costo, éste monto corresponde a parte de los **Ítems.....**

Fuente de Financiamiento:

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

“**LA MUNICIPALIDAD**” se obliga a pagar la contraprestación a “**EL CONTRATISTA**” en moneda nacional, luego de la recepción formal y completa, además de la documentación correspondiente, en el Almacén Central de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. Adicionalmente la Sub Gerencia de Programas Sociales dará la conformidad de la prestación en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos, a fin de permitir que el pago se realice dentro de los diez (10) días siguientes. El Expediente completo para el trámite de pago será el siguiente:

- Boleta de Venta y/o Factura por el monto total del Contrato (original, SUNAT y copia).
- Orden de Compra / Guía de Internamiento,
- Guía de Remisión (original y copia),
- Actas de Conformidad de Recepción.
- Copia del Contrato.



CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO Y PLAZO DE ENTREGA

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir del día siguiente de recibido la Orden de Compra hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de “EL CONTRATISTA”. El plazo de entrega es de días calendarios contados desde el día siguiente de la recepción de la orden de compra.

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases, la oferta ganadora y los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: DEL SUMINISTRO Y CONTROL DE CALIDAD DEL SUMINISTRO

- El producto a entregar deberá, cumplir con las Especificaciones Técnicas establecidas en el Capítulo IV – Especificaciones Técnicas, (forma parte integrante del presente contrato).

DEL CONTROL DE CALIDAD

- El Control de Calidad será realizado por la Sub Gerencia de Programas Sociales de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo. El agricultor o representante deberá estar presente en el instante de la prueba de control de calidad, la no presencia de este no invalidará el acto.

CERTIFICACIÓN

- “EL CONTRATISTA” deberá acompañar su producto con un Certificado de Calidad original o informe de ensayo (físico, químico y microbiológico), emitido por el Laboratorio de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, de acuerdo a sus entregas.

CLAUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DEL BIEN

La conformidad del bien será emitido por el Sub Gerente de Programas Sociales.

En el caso de existir observaciones se levantará un Acta de Observaciones, en la que se indicará claramente en qué consisten éstas, dándole a “EL CONTRATISTA” un plazo de dos (2) días para su subsanación.

Si después del plazo otorgado a “EL CONTRATISTA”, “LA MUNICIPALIDAD” considera que no se ha cumplido a cabalidad con la subsanación, podrá resolver el contrato.

CLAUSULA NOVENA: DECLARACION JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento a través del presente contrato que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del mismo, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad del servicio por parte de “LA MUNICIPALIDAD” no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

Si “EL CONTRATISTA” incurre en retraso injustificado “LA MUNICIPALIDAD” aplicará sobre el monto total de la ejecución de la prestación objeto del Contrato, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.05 \times \text{Monto}}{F \times \text{N}^\circ \text{ de Plazo en días}}$$

Donde F (factor) tendrá los siguientes valores:

- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F = 0.25

En caso que la penalidad por día de atraso llegue a alcanzar el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato, “LA MUNICIPALIDAD” podrá optar por la resolución del contrato por incumplimiento; asimismo, se procederá a comunicar este hecho al Tribunal de la OSCE.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a “EL CONTRATISTA”, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.



CLAUSULA DECIMA TERCERA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley N° 27767 y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 137, 140, 143, 146, 147 y 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional, en la Cámara de Comercio Industria y Turismo de Ucayali.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnicas, económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por Cuadruplicado en señal de conformidad en la ciudad de Pucallpa, a los días del mes de del 2021

“LA MUNICIPALIDAD”

“EL CONTRATISTA”